

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez que el presente proceso se remitió la notificación a través de correo electrónico. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Demandado:	Soluciones DSD S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00258-00

Armenia, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, advierte el Despacho que no es posible seguir adelante con el proceso como lo solicita la ejecutante como tampoco es posible tener en cuenta la notificación aportada por la parte actora.

Por lo anterior se requiere a la parte ejecutante para que remita con destino al proceso el informe completo de trazabilidad del mensaje de datos enviado como notificación el 03 de mayo de 2023, ya que en el archivo 37 del expediente digital si bien, se visualiza que el mensaje fue enviado al correo del demandado, tal y como lo establece la Ley 2213 de 2022, no se observa la fuente que certifique el acuse del recibido del correo; con el fin de verificar, si el destinatario abrió la notificación o si leyó el mensaje.

La parte demandante deberá agotar en debida forma la notificación personal a los demandados, de conformidad con la normatividad vigente.

La información de trazabilidad del envío anteriormente requerido podrá realizarse a través de las aplicaciones de mailtrack, e-entrega, 4-72 y/o las empresas de correos certificados que cuenten con este tipo de envíos y aportarla al expediente.

Para cumplir tal fin, se ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 que se encuentra publicado en el micrositio del despacho y que se pone a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

- 1. [INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA](#)
- 2. [FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA](#)

En caso de que no sea posible por algún motivo acceder al vínculo anteriormente señalado, la guía de notificación podrá ser solicitada a través del correo electrónico del juzgado.

Una vez se haya cumplido con la notificación al demandado con el lleno de los requisitos de Ley el despacho procederá a continuar con el tramite del proceso de conformidad con lo dispuesto en el C.P.T.S.S.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

PAGS/LEMJ



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 10 DE JULIO DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA